

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020- 00250 00**

Accionante: DAIRIS AMANDA VILLADIEGO RODRIGUEZ quien actúa en calidad de representante legal del menor DAIFER GARCIA VILLADIEGO

Accionado: NUEVA EPS

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991 y por ser necesario para tomar una decisión respetando el derecho al debido proceso del accionado se,

RESEULVE

ORDENAR oficiar a la entidad accionada NUEVA EPS para que en el término de tres (3) días¹ remita con destino a este proceso los soportes de entrega del medicamento LUMITAPIDE al afiliado, ya que en el informe presentado comunica que estaba estableciendo comunicación con el dispensario Audifarma con el propósito de obtener la citada prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN
Oficiar: 309-310

¹ C-367-2014. "Para resolver el trámite incidental de desacato a un fallo de tutela es imperioso respetar el principio de necesidad de la prueba, como elemento esencial del derecho a la defensa y del debido proceso, al punto de que, en casos excepcionalísimos, siempre y cuando haya una justificación objetiva y razonable, consignada en una providencia judicial, si la práctica o recaudo de la prueba supera el antedicho término, el juez pueda excederlo para analizar y valorar esta prueba y tomar su decisión"

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**88c0c06d7340077113e14b11b415d20dbebafa41521b878df40aa2644
e9a87bb**

Documento generado en 10/05/2021 03:54:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**